

Renta per cápita, Más de 12.000, Porcentaje de Beca, 0,00%, Euros, 0.

## 2. CURRICULUM ACADEMICO:

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de un Certificado oficial expedido por la Universidad correspondiente.

Premio extraordinario fin de carrera: 30% (1.350 €).

Media de sobresaliente: 20% (900 €).

Media de Notable: 10%. (450 €).

## 3. DISTANCIA EN KM DESDE EL LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL (SÓLO PARA MARROQUÍES):

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del Certificado de Empadronamiento del solicitante.

Descuento de 5 € por Km de distancia, con el límite máximo de 1.125 € (25% matrícula).

## 4. GRADO DE MINUSVALIA

Esta circunstancia se acreditará según la normativa española en vigor, o su equivalente en Marruecos, y siempre mediante certificación expedida por un Estamento Público.

Un 33% un 10% de la beca (450 €).

Mas de un 33% y menos de 40% el 20% (900 €)

Mas de un 40% y menos de 50% el 30% (1.350 €)

Mas del 50% el 40% (1.800 €).

## V. NOTAS GENERALES:

1º. Todos los Certificados expedidos en Marruecos deberán presentarse junto a su traducción jurada en español.

2º. En el caso que, por la aplicación de los diferentes parámetros para la adjudicación de la

beca, un solicitante supere el máximo establecido del 60%, se le aplicará este último porcentaje como Beca final.

3º. El presupuesto disponible para esta línea de becas asciende a la cantidad de 30.000 €. Por ello, si por la aplicación del presente baremo a los beneficiarios últimos, la propuesta final superara tal cantidad, se reducirían las cantidades asignadas de forma proporcional hasta la igualación al presupuesto.

4º. Los beneficiarios suscribirán un compromiso formal con Proyecto Melilla, S.A., mediante el que se obligarán a la asistencia a los cursos y a las actividades que se programen. En caso de incumplimiento, deberán restituir el importe de la beca. Melilla, 16 de Septiembre de 2003.

El Director-Gerente. Julio Liarte Parres.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**2238.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.